



Excmo. Ayuntamiento de Alicante



EDICTO

ACUERDO DE SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DURANTE UN PLAZO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 42 DEL PGMO 1987, REFERENTE A "NUEVA REGULACIÓN DE LOS USOS DOTACIONALES Y TERCARIOS ACORDE CON LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE" (PLA2022000012)

El Ayuntamiento de Alicante en base a lo dispuesto en el Artículo 51 del TRLOTUP, sometió a consulta pública previa la Propuesta Técnica redactada por los técnicos municipales de la Oficina del Plan General y Planeamiento compuesta de Documento Inicial Estratégico y el Borrador del Plan para llevar a cabo la Modificación Puntual N° 42 del PGMO 1987, a través del portal web municipal por espacio de 20 días (del 6 de julio al 2 de agosto de 2022).

Mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 11.01.2023, se dictó "Evacuación de informe relativo a la respuesta conjunta sobre las aportaciones recibidas tras la consulta pública referente a la modificación puntual nº42 del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante (PGMO 1987) respecto a la nueva regulación de los usos dotacionales y terciarios acorde con la legislación urbanística vigente".

Por parte de los técnicos municipales se llevó a cabo ajuste y modificación del documento técnico referente al DIE+Borrador de la Modificación Puntual N° 42 del PGMO 1987, según consideraciones del informe evacuado (Fecha documento: Enero 2023).

Mediante Decreto N° 2023DEG000647 de fecha 16.01.2023 del Concejal Delegado de Urbanismo se resolvió:

- Iniciar la tramitación de la Modificación Puntual N°42 del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante (PGMO 1987) referente a "Nueva regulación de los usos dotacionales y terciarios acorde con la legislación urbanística vigente" mediante su evaluación ambiental y territorial estratégica, siendo el Ayuntamiento el órgano ambiental.

- Así como someter, en base a lo dispuesto en el art. 53 del TRLOTUP, el documento que contiene el borrador del plan y el documento inicial estratégico a consultas de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, durante un plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe al tratarse de una modificación que afecta exclusivamente al suelo urbano que cuenta con los servicios urbanísticos implantados sin modificación del uso dominante de la zona de ordenación estructural correspondiente, requiriéndose la emisión de informes al Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad y al Servicio de Disciplina Urbanística y Ambiental del Ayuntamiento de Alicante.





El Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante emitió informe, en el trámite ambiental, de fecha 13.02.2023 estableciendo lo siguiente: *“Desde el punto de vista de las competencias de este Servicio Territorial se considera que la propuesta no incumple la normativa de aplicación. No obstante, se sugiere al Ayuntamiento la conveniencia de incorporar al documento que se someta a participación pública un plano de conjunto a menor escala en el que se identifiquen las parcelas a las que se otorga la calificación de terciario especial”.*

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles establecido para la emisión de informes, se continuó el procedimiento.

El Concejal Delegado de Urbanismo, mediante Decreto Nº 2023DEG006487 de fecha 17.04.2023, emitió Informe Ambiental y Territorial Estratégico (IATE) Favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la Modificación Puntual Nº 42 del PGMO1987, de acuerdo con los criterios del Anexo VIII del TRLOTUP, por considerar que no tenía efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se atendieran a las sugerencias señaladas por el Servicio Territorial de Urbanismo en su informe de 13 de febrero de 2023, correspondiendo continuar la tramitación del mismo conforme su normativa sectorial.

Los técnicos municipales de la Oficina del Plan General y Planeamiento redactaron el Documento Técnico de la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº42 DEL PGMO 1987, atendiendo a los condicionantes del IATE (Fecha documento: Abril 2023).

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante con fecha 02 de mayo de 2023 acordó entre otros acuerdos:

“Aprobar el Proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº42 DEL PGMO 1987 referente a “NUEVA REGULACIÓN DE LOS USOS DOTACIONALES Y TERCIARIOS ACORDE CON LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE” y autorizar la tramitación del mismo.”

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, con fecha 17 de mayo de 2023, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

*“ **Primero.- Someter a Información Pública durante un periodo de cuarenta y cinco días la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº42 DEL PGMO 1987 referente a “NUEVA REGULACIÓN DE LOS USOS DOTACIONALES Y TERCIARIOS ACORDE CON LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE” con el siguiente contenido:***

- A. Documentación Informativa y Justificativa
 1. Memoria Informativa
 2. Memoria Descriptiva y Justificativa

3. Planos de Información
4. Texto del articulado actual de las NNUU y modificaciones propuestas
5. Adecuación de la modificación puntual a las determinaciones normativas y alcance

ANEJO I. DIE (DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO)

B. Documentación con Eficacia Normativa

1. Planos PGMO1987 Estado reformado -ER
2. Texto íntegro articulado modificado de las NNUU.

Segundo.- Publicar anuncio en el “Diari Oficial de la Generalitat Valenciana” y en prensa escrita de gran difusión, insertando el contenido del documento en la página web municipal.

Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

Tercero.- Requerir la emisión de informes a los siguientes organismos de la Administración afectados:

- Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante.
- Servicio de disciplina urbanística y ambiental del Ayuntamiento de Alicante

Cuarto.- Con el resultado de la información pública y de los informes emitidos, volver a someter el expediente al Pleno de la Corporación, para su aprobación provisional, si procede.”

Por tanto se inicia el trámite de exposición al público que se estableció en el acuerdo del Pleno de 17 de mayo de 2023 durante un plazo de 45 días hábiles.”

Durante el plazo indicado, se podrán formular alegaciones y observaciones, pudiendo aportar todo tipo de documentación o medios de prueba que se estimen adecuados en su apoyo.

La documentación podrá examinarse en las dependencias de la Oficina de Información Urbanística, sita en la Plaza del Ayuntamiento nº 5, en días hábiles y en horario de oficina, y en la página web en la siguiente dirección de enlace:

<https://www.alicante.es/es/node/38501>

Se publica para general conocimiento, según lo previsto en el artículo 55 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell).

